

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: NUBIA OROZCO FLOREZ y ESMERALDA SIERRA OROZCO
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y PABLO EMILIO LEON DIAZ.
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00287-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez informando del fallecimiento una de las partes que integran en el extremo pasivo de la controversia. Bucaramanga, 1 de octubre de 2020

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)
REF.: 2019-00287-00

Conforme se indica en la constancia secretarial, la apoderada de las demandantes presenta un escrito¹ dando cuenta del fallecimiento del señor PABLO EMILIO LEON DIAZ (+) demandado en el presente proceso, hecho ocurrido el día 27 de febrero de 2020, como de ello da cuenta el Registro Civil de Defunción².

En el mismo memorial se indica que “*la señora MARIA ISABEL SUAREZ SUAREZ (...) identificada con la cédula de ciudadanía número 37.558.626*”, sería la “*cónyuge del fallecido.*”

Sería del caso decretar la sucesión procesal en el presente asunto respecto de este litigante, si no fuera porque el Despacho desconoce con certeza quiénes son los herederos de cuya existencia, se considera, debe conocer su apoderado a fin de designarlos como tal.

Por esta razón, **se REQUIERE** al apoderado de PABLO EMILIO LEÓN DÍAZ (+) para que en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación que por estados se haga de esta determinación, informe al Despacho los nombres completos, la identificación y la dirección física y electrónica en donde puedan ser notificados la cónyuge/compañera permanente sobreviviente y los herederos determinados del causante PABLO EMILIO LEÓN DÍAZ (+) de que tenga conocimiento, aportando de ser posible los registros civiles de nacimiento y matrimonio, a fin de designarlos como sucesores procesales de aquél (artículo 68 y 70 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 073 del 23 de octubre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ castellanosabogada@hotmail.com - Lun 28/09/2020 2:25 PM

² Consta en el PDF: “18. SE INFORMA FALLECIMIENTO DEL DEMANDADO”

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NUBIA OROZCO FLOREZ y ESMERALDA SIERRA OROZCO
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y PABLO EMILIO LEON DIAZ.
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00287-00

Código de verificación:

**c8acc31413aa0f77cdde9c28d7ed8b263fb575afb7b839ec892b0e3698a4b
ffd**

Documento generado en 22/10/2020 03:17:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**